

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **092**

Fecha Estado: 02/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180007800	Ordinario	BEATRIZ ELENA ZAPATA JARAMILLO	LUZ AMPARO PABÓN DE SANCHEZ	Sentencia de primera instancia Se efectua la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 80 CPTYSS. Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Se dispone también remitir el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja Constancia que se envía por primera vez a dicha Corporación. OF2	01/06/2023		
05001310501820190024100	Ordinario	JUAN FELIPE CHARRY ESCOBAR	JEISON ARLEY CASTRILLON ARENAS	Auto requiere Se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que continúe con los tramites de notificación, esto es la citación por aviso al señor JEISON ARLEY CASTRILLON ARENAS, este Despacho considera oportuna hacer claridad en cuanto a la existencia de una dirección de correo electrónico para notificaciones de la parte demandanda que se observa en la demanda, el cual es chepe005@gmail.com, por medio de la cual podría intentarse igualmente la notificación. Ahora bien, respecto de la solicitud presentada por la apoderada de la parte accionante, se advierte que la reforma solicitada no se encuentra dentro del término que establece la normatividad, en consecuencia, no se accede a la misma al considerarse extemporánea por anticipación. OF2	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190058500	Ordinario	MARTHA HELENA RESTREPO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por LAURA PUYO PÉREZ, LUISA PUYO PÉREZ y JUANA PUYO PÉREZ representada por BLANCA LUCÍA DE FÁTIMA PÉREZ VARGAS. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18329621">https://call.lifesizecloud.com/18329621</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820190064800	Ordinario	GLORIA CARLINA GOMEZ LOPEZ	PORVENIR	Auto corre traslado En virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso por transacción y desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, visible en los documentos 12 y 13 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	01/06/2023		
05001310501820200009200	Ordinario	JHONSON CASTAÑEDA GONZALEZ	DORALBA SERNA OROZCO	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que notifique a los demandados DORALBA SERNA OROZCO y WILLINTON OSPINA SOTO, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, este Despacho considera oportuno hacer claridad en cuanto a la existencia de una dirección de correo electrónico para notificaciones de la parte demandanda que se observa en la demanda, el cual es <a href="mailto:cafemartinez@gmail.com">cafemartinez@gmail.com</a> y <a href="mailto:estación.berrio.panaderia@hotmail.com">estación.berrio.panaderia@hotmail.com</a> , por medio de las cuales podría intentarse igualmente la notificación. Se observan múltiples solicitudes del abogado JOSÉ ADRIAN PINO VARÓN, quien manifiesta actuar conforme al poder otorgado sin adjuntar el mismo, en consecuencia, no se dará trámite a sus solicitudes hasta tanto acredite la calidad indicada dentro del proceso. OF2	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200020200	Ordinario	ANA PATRICIA PATIÑO ATEHORTUA	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve DAR POR NO CONTESTADA la demanda por la vinculada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP. PONER EN CONOCIMIENTO respuesta a los oficios N° 143 y 144 de 2021 por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y de la COLPENSIONES, se incorporan dichas respuestas y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesecloud.com/18329769">https://call.lifesecloud.com/18329769</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820200022400	Ordinario	ENRIQUE PRIETO DIAGO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a la codemandada PROTECCIÓN S.A. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la codemandada PROTECCIÓN S.A. ADMITIR la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentado por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesecloud.com/18329769">https://call.lifesecloud.com/18329769</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820200029400	Ordinario	JOHN FREDI CANO SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE MINAS DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a ordenar la notificación al canal digital correspondiente a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA para tal fin por Secretaría. Por otra parte, se exhorta nuevamente a la parte demandante, para que proceda con la notificación en debida forma de CARBONES BELLAVISTA SUR LTDA. Por no cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 76 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral según lo dispuesto por el artículo 145 de CPTSS. No se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada LINA MARCEÑA ECHEVERRI CÁRDENAS, así las cosas, se exhorta a la abogada citada para que aporte constancia de la comunicación de la renuncia del poder a los demandados por el canal digital correspondiente. OF2	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200029900	Ordinario	FRANCISCO JAVIER CADAVID HENAO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar El Despacho observo necesario oficiar a Colpensiones, imponiéndosele la carga del trámite a la apoderada de Colpensiones, ante esto, la apoderada referida aportó constancia de envío de oficio el día 22 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya remitido respuesta o manifestación alguna, por tal razón el Despacho dispondrá por medio de Secretaria oficiar por segunda vez a Colpensiones. Una vez se allegue la prueba solicitada, este Despacho procederá señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de tramite y juzgamiento. OF2	01/06/2023		
05001310501820200030800	Ordinario	JOSE ALFREDO JIMENEZ ARRIETA	COLFONDOS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se admiten las contestaciones a la demanda presentadas por COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. Se reconoce personería. Se acepta la renuncia a la sustitución de poder que presenta la togada CAROLINA BUSTAMENTE GARCIA, quien venía representando los intereses de la parte demandante y cuyo apoderado principal es la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18329769">https://call.lifesizecloud.com/18329769</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820200031100	Ordinario	MARIA PATRICIA AGUIRRE VILLA	NELSON TORRES VALLEJO	Auto ordena emplazamiento De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP, se designa como curador ad litem de los demandados, al abogado JOSÉ ORLANDO MOSQUERA QUINTERO.La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito, solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Así mismo, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de los codemandados BLANCA INES VALLEJO VALENCIA y NELSON TORRES VALLEJO, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscribese la respectiva comunicación en esta base de datos. OF2	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200032700	Ordinario	LEONARDO SALGADO GOMEZ	PROTECCIÓN S.A	Auto requiere Se requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación al integrado al proceso en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, el joven Harrison García Sánchez, con constancia de recibo por el iniciador, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	01/06/2023		
05001310501820200034400	Ordinario	FABIOLA INES MEJIA RESTREPO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto ordena oficiar Se resuelve ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por la UGPP y POSITIVA S.A. RECONOCER personería. ORDENAR la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva con COLPENSIONES. REQUERIR a la integrada, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder. OFICIAR a COONORTE, a la Fiscalía General de la Nación y al archivo histórico de la Universidad de Antioquia. Librese los oficios por Secretaría, para su trámite a cargo de la parte demandante quien deberá aportar en el término perentorio de 5 días constancia de su gestión ante sus destinatarios. A los oficios podrá acceder en el expediente digital, de esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	01/06/2023		
05001310501820200034600	Ordinario	LEONOR LEÓN VELASCO	OLD MUTUAL S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18329769">https://call.lifesizecloud.com/18329769</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820200035100	Ordinario	LINA PAOLA CORREA AGUDELO	GOLD FIELDS S.A.S	Auto requiere Se requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación al demandado GOLD FIELD S.A.S., so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200037400	Ordinario	MARIA ELSY ORTIZ LEZCANO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la integrada en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18330024">https://call.lifesizecloud.com/18330024</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820200038900	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	LUZ EDILMA HENAO OROZCO	Auto requiere Se tiene que mediante auto del 9 de marzo de 2023, se exhortó a la parte demandante para que procediera a efectuar los tramites de notificación a la totalidad de los codemandados, además, debía informar la forma en la que obtuvo los correos electrónicos a los cuales se notificó y allegar las correspondientes evidencias, sin que hasta la fecha se observe respuesta, por consiguiente, se requiere por segunda vez a la parte actora para que proceda según lo ordenado en el auto del 9 de marzo de 2023, esto con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	01/06/2023		
05001310501820200040400	Ordinario	WILLIAM RUIZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a la accionada SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleven a cabo la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18330443">https://call.lifesizecloud.com/18330443</a> OF2	01/06/2023		
05001310501820210021700	Ordinario	JOHN FREDY CORTES LOPERA	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por PROTECCIÓN S.A. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18330195">https://call.lifesizecloud.com/18330195</a> OF2	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210026000	Ordinario	LUZ MARY DEL SOCORRO RESTREPO RESTREPO	PORVENIR	Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de PORVENIR S.A., se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Se dispone también remitir el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Advertido de ser la primera vez que se envía a esta Corporación. OF2	01/06/2023		
05001310501820230020300	Tutelas	NORA DEL SOCORRO ATEHORTUA QUIROS	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	01/06/2023		
05001310501820230020400	Tutelas	ALDEMAR DE JESUS CORREA CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Providencia del 31 de mayo de 2023. ABSTENER de dar trámite al incidente de desacato promovido por el señor ALDEMAR DE JESUS COREA CARDONA, en contra de la la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión. E-2	01/06/2023		
05001310501820230021900	Tutelas	AMANDA DIAZ DE HERNANDEZ	POLICIA NACIONAL	Auto decreta práctica pruebas oficio con la finalidad de acreditar el tiempo de convivencia y su insolvencia económica, para sustentar la pretensión de la prestación solicitada se decreta de manera oficiosa lrecepción de los testimonios de las señoras, , la cual serán recepcionadas en audiencia virtual que se llevará a cabo el día jueves 01 de junio de 2023 a las 2 y 45 de la tarde <a href="https://call.lifefizecloud.com/18323446">https://call.lifefizecloud.com/18323446</a> . E-2	01/06/2023		
05001310501820230021900	Tutelas	AMANDA DIAZ DE HERNANDEZ	POLICIA NACIONAL	Acta audiencia Audiencia realizada en la fecha de pruebas testimoniales e interrogatorio. E-2	01/06/2023		
05001310501820230023700	Tutelas	CARLOTA LUCRECIA MOJICA	DIAN	Auto admite tutela Providencia de mayo 31 de 2023. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	01/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230023800	Tutelas	EDGAR DE JESUS AGUDELO SEPULVEDA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela Providencia del 31 de mayo de 2023. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	01/06/2023		
05001310501820230024100	Tutelas	ARLEY DAVID ASPRILLA MARTINEZ	POSITIVA	Auto admite tutela CONCEDE medida provisional. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	01/06/2023		
05001310501820230024200	Tutelas	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	COLPENSIONES	Auto admite tutela Ordena notificar. A. J.	01/06/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)